AUTORIZA BENEFICIO CON VENTA DE BEBIDAS ARTESANALES EXENTA DE PAGO.

DECRETO ALCALDICIO N° 12179 /

CALBUCO, 21 DIC. 2023

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

1) La solicitud presentada por el interesado.

2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

AUTORIZASE a doña **MARÍA ROSA AMELIA LINCO SOTO, C. I. N° PRESIDENTE DEL "SINDICATO DE TRABAJADORAS INDEPENDIENTES, MARISCADORAS DE ORILLA SECTOR LLAICHA",** COMUNA DE CALBUCO, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un BENEFICIO, EL DIA SABADO 30 DE DICIEMBRE DE 2023, en el local: CANCHA DEL CLUB DEPORTIVO ESTRELLA DEL SUR, ubicado en: SECTOR LLAICHA, COMUNA DE CALBUCO.

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas artesanales, funcionará **desde las 19:00 horas del día SABADO 30 DE DICIEMBRE 2023 hasta las 01:00hrs del DOMINGO 31 de DICIEMBRE DE 2023.**

1) DEJASE establecido que la venta de bebidas artesanales se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO SECRETARIA MUNICIPAL

IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO ALCALDE

JUAN F. CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE DE CALBUCO

AL/SEMU/ORP
DISTRIBUCION:
1) Interesado.
2) Carabineros.
4) Secretaría.
5) Direcc. de Control.
7) Transparencia.